



Ayuntamiento de Arrecife

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 27 de junio de 2022 al 22 de julio de 2022.

Extracto de “Convocatoria de Subvenciones para la Adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniformes y ropa deportiva para el curso escolar 2022-2023”.

1. OBJETO

El objeto de la presente subvención, es la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniformes y ropa deportiva, necesarios para el alumnado matriculado en centros educativos de titularidad pública, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Formación Profesional Básica y Bachillerato durante el curso escolar 2022/2023, dada la necesidad social y el esfuerzo económico que supone para las familias más vulnerables de este municipio el inicio del curso.

2. DE LOS SOLICITANTES, BENEFICIARIOS/AS Y SUS REQUISITOS

Podrán solicitar la subvención las personas físicas que reúnan en el momento de presentación de la solicitud, además de los requisitos generales que se disponen en el artículo 5 de la ordenanza, los específicos que se detallan a continuación: las unidades familiares con hijos menores de edad, matriculados en segundo ciclo de educación infantil y/o alguno de los ciclos de primaria y secundaria y ciclos afines, así como bachillerato y ciclos de grado medio, en centros de titularidad pública para el curso 2022/23.

Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona solicitante, la persona unida a la misma y las personas vinculadas a cualquiera de ellas por razones de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado que residan en el mismo domicilio. Para el caso de divorcio o separación legal de los padres no tendrá la consideración de miembro computable aquel que no conviva con el menor con cargo al que se solicita la subvención. Los nuevos cónyuges o personas unidas por análoga relación, deberán, así mismo, aportar la documentación necesaria para el cálculo de rentas ya señalado.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos que a continuación se enumeran:

- 1.** Estar empadronados en el municipio de Arrecife, con una antigüedad mínima de un (1) año, anterior al momento de presentación de la solicitud.
- 2.** Ser padre, madre o tutor/a legal de las personas menores de edad matriculadas en centros de titularidad pública, los cuales estén matriculados en segundo ciclo de educación infantil y/o alguno de los ciclos de primaria y secundaria y ciclos afines, así como bachillerato y ciclos de grado medio.
- 3.** Que los ingresos económicos de la unidad familiar no superen el 2,5% del IPREM (Indicador Público de Efectos Múltiples), en su cómputo anual referido a doce pagas.



Ayuntamiento de Arrecife

El incumplimiento de alguno de los requisitos supondrá la desestimación automática de su solicitud.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes y su documentación complementaria será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP).

Las solicitudes y su documentación preceptiva se presentarán en el Registro general o Registros auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (<https://arrecife.sedelectronica.es>).

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo cumplimentando la solicitud que se incorpore a la convocatoria, debiendo acompañarse esta por la documentación exigida que justifique el cumplimiento de los requisitos necesarios fijados por las bases o, en su defecto, autorizando a este Ayuntamiento, para la obtención de los datos necesarios.

Se presentará una única solicitud por unidad familiar que cumpla los requisitos.

La documentación que con carácter general deberá presentarse para solicitar la subvención será la que a continuación se relaciona:

1. ANEXO I. Solicitud y declaración responsable la que consta: a) No estar incurso en ninguna circunstancia que impida obtener la condición de beneficiario/a; b) que no se ha recibido otras ayudas para el mismo gasto; c) que ha justificado subvenciones anteriores; d) estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; e) que no se anulará la matrícula del menor en el centro durante el curso académico; f) que destinará la cuantía económica a los fines establecidos; g) la aceptación de lo concedido; y h) la certeza de los datos y documentos aportados.

2. ANEXO II. Alta a terceros.

3. Documento de matrícula del menor en el curso 2022/2023.

4. Original y Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor de la persona solicitante y del resto de personas integrantes de la unidad familiar mayores de 14 años.

5. Certificado de empadronamiento en caso de no haber marcado la casilla de autorización al Ayuntamiento de Arrecife a acceder al servicio correspondiente para la verificación de los datos.

6. Fotocopia del Libro/s de Familia que acredite/n los vínculos correspondientes de las personas integrantes de la unidad familiar declarada. Este documento podrá ser sustituido por Certificados del Registro Civil que constaten tales vínculos.

7. En los casos en que proceda, copia de la sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador ratificado por el juez/a donde conste el importe de la pensión compensatoria, así como



Ayuntamiento de Arrecife

la **identificación de la persona o personas que ostentan la guardia y custodia** de las personas menores de edad.

8. Justificación de los ingresos económicos mensuales de la unidad familiar, que deberán ser acreditados de la siguiente manera:

- a. Trabajadores por cuenta ajena: declaración de la renta del último ejercicio económico. RENTA RELATIVA AL EJERCICIO 2021.
- b. Autónomos: declaración de la última renta en la que aparezca el dato del rendimiento económico de la actividad económica.

9. Otros documentos que puedan requerirse en su momento, necesarios para el cumplimiento de los requisitos.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será la concurrencia competitiva. Las bases reguladoras de la convocatoria y sus anexos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife <https://arrecife.sedelectronica.es>.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

El importe de la subvención a otorgar será de **200 €** y en ningún caso excederá de esta cantidad por menor matriculado.

La adjudicación se realizará atendiendo a la prelación que se establezca por la Comisión de Estudio y Valoración de las solicitudes, toda vez aplicados los criterios **hasta agotar la partida presupuestaria**.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES, PAGO DE LA SUBVENCIÓN, Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. Gastos subvencionables: se considerarán como gastos subvencionables de la presente subvención los libros de texto no financiados en el programa de gratuidad de libros del Gobierno de Canarias, así como el material escolar, material informático, uniformes y ropa deportiva, exclusivamente de uso escolar, del que precisen los menores durante el curso académico determinado en la convocatoria.

2. Pago de la subvención: la subvención se hará efectiva a los solicitantes finalmente propuestos como beneficiarios a través de un **pago único** realizado mediante transferencia bancaria, y en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

3. Justificación: conforme con lo establecido en el apartado 7, del artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **la concesión de la presente subvención no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.**

-